

**Proceso:** CF-Control Fiscal

Código: RCF-023

Versión: 02

### INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL

**GESTION PRESUPUESTAL** 

PERSONERIA MUNICIPAL
PURIFICACION TOLIMA

**VIGENCIAS 2016 - 2017 - 2018 -2019** 





**Proceso:** CF-Control Fiscal

Código: RCF-023

Versión: 02

### CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

**IBAGUÉ, DICIEMBRE DE 2020** 

DIEGO ANDRES GARCIA MURILLO Contralor Departamental del Tolima

ESPERANZA MONROY CARRILLO Contralora Auxiliar

DIANA MAGALY CARO GALINDO
Directora Técnica de Control Fiscal y medio ambiente

GRACIELA HERRERA ROJAS
Profesional Universitaria
Auditora

Página 2 | 26

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.



Proceso: CF-Control Fiscal

Código: RCF-023

Versión: 02

### **TABLA DE CONTENIDO**

No.		Pag
1	Carta de conclusiones	4
	Concepto sobre el análisis efectuado	5
	Resumen de Observaciones	5
2	Resultado de la Auditoría	6
2.1	Evaluación Gestión Contractual	6
2.2	Evaluación Gestión Presupuestal	7
2.2.1	Legalidad presupuestal	7
2.2.2	Modificaciones Presupuestales	7
2.2.2.1	Hallazgo Administrativo No 01	7
2.2.3	De los principios presupuestales	9
2.2.3.1	Hallazgo Administrativo No. 02	9
2.2.4	Certificados de Disponibilidad Presupuestal	11
2.2.4.1	Hallazgo Administrativo con incidencia Disciplinaria No. 03	11
2.3	Caja Menor	13
2.3.1	Hallazgo Administrativo con incidencia Disciplinaria y Fiscal No. 04	13
2.3.2	Beneficio de Auditoría	22
2.4	Plan de Acción	23
2.4.1	Hallazgo Administrativo No. 05	23
2.5	Verificación Cumplimiento Ley 617 de 2000	24
2.6	Control Interno	24
3.	Cuadro de Hallazgos	25





Proceso: CF-Control Fiscal

Código: RCF-023

Versión: 02

#### 1. CARTA DE CONCLUSIONES

DCD.

1431 2020-100-

Ibagué, diciembre de 2020

9 4 DIC 2029

Doctor

JULIAN ANDRES GARCIA NOVOA

Personero Municipal Purificación – Tolima

Asunto: Presentación Informe Definitivo Auditoría Modalidad Especial — Gestión presupuestal vigencias 2016, 2017, 2018 y 2019

La Contraloría Departamental del Tolima, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 272, en concordancia con los artículos 267 y 268 de la Constitución Nacional y la Ley 42 de 1993, modificados mediante Acto legislativo 004 de 2019 y el Decreto 403 del del 16 de marzo de 2020, practicó Auditoría Especial — Gestión Presupuestal a la Personería Municipal de Purificación Tolima vigencias 2016, 2017, 2018 y 2019 a través de los principios de economía, eficiencia y eficacia con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en los procesos examinados.

Es responsabilidad de la personería el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría Departamental del Tolima, con la finalidad de producir un informe integral que contenga la gestión adelantada por la Personería Municipal de Purificación, durante las vigencias 2016, 2017, 2018 y 2019.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría Departamental del Tolima, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la Gestión Contractual y Presupuestal de la entidad y el cumplimiento de las disposiciones legales. Los estudios y análisis se encuentran

Página 4 | 26

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.



Proceso: CF-Control Fiscal

Código: RCF-023

Versión: 02

debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Departamental del Tolima.

### CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

Como resultado de la aplicación de los procedimientos consagrados en los programas de auditoría, así como la aplicación de otras pruebas, plasmados en los papeles de trabajo, se conceptúa que la Gestión Presupuestal y Contractual de las vigencias 2016, 2017, 2018 y 2019 no fueron favorables. NO cumple con los principios presupuestales evaluados siendo estos un instrumento de planeación y de gestión.

La gestión fiscal NO se realizó de forma económica, eficiente y eficaz

RESUMEN DE OBSERVACIONES

En desarrollo de la presente auditoría realizada a las vigências fiscales 2016, 2017, 2018 y 2019 se establecieron cinco (05) Hallazgos administrativas, dos (2) con incidencia disciplinarias, una (1) con incidencia Fiscal.

Atentamente,

Minor Jouns DIEGO ANDRES GARCÍA MURILLO Contralor Departamental del Tolima

ESPERANZÁ MÓNR

Contralora Auxiliar

DIANA MAGALY CARO GALINDO

Directora Técnica de Control Fiscal y medio ambiente

GRACIE

Auditora ,

Página 5 | 26

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA



Proceso: CF-Control Fiscal

Código: RCF-023

Versión: 02



### 2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Las personerías gozan de autonomía administrativa y presupuestal. La autonomía presupuestal consiste en la capacidad para ordenar el gasto en función de la ejecución del Por autonomía administrativa debe entenderse el desempeño de sus funciones de manera independiente y sin injerencia extraña de otra entidad, órgano o funcionario.

#### 2.1 Evaluación Gestión Contractual

Una vez revisados los aplicativos SIA OBSERVA y SECOP (Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP), se observó que la personería Municipal de Purificación no publicó los contratos en dichos aplicativos.

Mediante oficio CDT-RS-2020-00001740, del 06 de mayo de 2020, este Ente de Control hizo requerimiento a la entidad para que certificara el valor y números de contratos celebrados en las vigencias antes mencionados, a lo cual se recibió respuesta vía a-mail con el oficio PMS-No. 122 del 19 de mayo de 2020, en el que se indica que para estas vigencias no se ejecutaron contratos como se evidencia a continuación:

Ret.: Respuesta al Oficio CDT-111 del 6 de Mayo de 2020

Respetada Doctora:

En atención a lo solicitado en el oficio de la referencia, a usted con todo respeto me permito dar respuesta a cada uno de los puntos alli relacionados a la Gestión Presupuestal de la Personería Municipal de Purificación — Tolima de las vigencias fiscales 2016, 2017, 2018 y 2019, así:

- Se anexan 4 ejecuciones presupuestales de gastos de los vigencias 2016 2017 2018 y 2019, en torrnato PDF.
   En cuanto a este punto la Personería Municipal de Purificación Tofima, no celebro contratos durante las vigencias 2016 a 2019.
   Se anexa un libro en Excel, en el cual contiene 4 hojas para cada una de las vigencias 2016 a 2019, en la que contienen la relación de gastos de cada uno de los rubros presupuestales.

Agradeciendo la atención prestada, deseándole éxito en sus labores diarios.

Cordial Saludo.

JULIAN ANDRES GARCIA NOVOA ersuriero Municipal

Página 6 | 26

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.



Proceso: CF-Control Fiscal

Código: RCF-023

Versión: 02

Por lo anterior no se evalúo la gestión contractual de la personería municipal de Purificación Tolima.

#### 2.2 **GESTION PRESUPUESTAL**

### 2.2.1. LEGALIDAD PRESUPUESTAL

Los presupuestos de ingresos y gastos de la personería Municipal de Purificación vigencias 2016, 2017, 2018 y 2019 se adoptaron y liquidaron conforme a lo establecido en el Decreto 111 de 1996 así:

ACTOS AD	VIINISTRA 	TIVOS DE ADOPCION Y LIQUIDACION DEL PRESUP	PUESTO.
ACTO ADMINISTRATIVO	FECHA	CONCEPTO	VALOR
RESOLUCION 001	5/01/2016	POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LIQUIDA EL PPTO VIG 2016	\$ 101.001.862
RESOLUCION 001	3/01/2017	POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LIQUIDA EL PPTO VIG 2017	\$ 109.623.150
RESOLUCION 001	3/01/2018	POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LIQUIDA EL PPTO VIG 2018	\$ 115.083.900
RESOLUCION 001	3/01/2019	POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LIQUIDA EL PPTO VIG 2019	\$ 121.873.800

Los Actos Administrativos de adopción de presupuesto son coherentes con la apropiación inicial aprobada por el Concejo Municipal.

#### 2.2.2 MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

### 2.2.2.1 HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 01

### **DEFICIENCIAS EN LA EXPEDICION DE ACTOS ADMINISTRATIVOS**

### **SITUACION ENCONTRADA**

Verificadas las Resoluciones que modificaron el presupuesto de la personería Municipal de Purificación vigencias, 2016, 2017, 2018 y 2019, se evidenció que los actos administrativos que modificaron el presupuesto vigencias, 2016, 2018 y 2019 presentaron deficiencias en

Página 7

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA



Proceso: CF-Control Fiscal

Código: RCF-023

Versión: 02

0434

la motivación de los mismos, específicamente en el "RESUELVE" como se evidencia a continuación:

REVISION ACTOS ADMINISTRATIVOS DE MODIFICACION DE LI RESURVIENTO PERSONERÍA MUNCIPAL PURIFICACION				
	•	VIGE	NCIA 2016	
ACTO ADMINISTRATIVO	FECHA	CONCEPTO	VALOR	OBSERVA CION
RESOLUCION 0006		POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PPTO- SE Y TRASLADAN PARTIDAS	\$ 204.618	LA RESOLUCIÓN PRESENTA ERROR EN LA FECHA- DEL ART 1 DEL RESUELVE- MENCIONA LA VIG 2015 Y EL ACTO ADTIVO ES DE 2016

	VIGENCIA 2018					
ACTO ADMINISTRATIVO	FECHA	CONCEPTO	VALOR	OBSERVACEON		
RESOLUCION 008	31/01/2018	POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO PPTAL VIG 2018	\$ 361.230	LA RESOLUCION PRESENTA ERROR EN LA FECHA- EN EL RESUELVE- DEL ART 1. AUTORIZA TRASLADOS AL PRESUPUESTO APROBADO PARA LA VIGENCIA 2017		
RESOLUCION 0047	30/05/2018	POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO PPTAL VIG 2018	\$ 1.399.717	LA RESOLUCION PRESENTA ERROR EN LA FECHA- EN EL RESUELVE-DEL ART 1. AUTORIZA TRASLADOS AL PRESUPUESTO APROBADO PARA LA VIGENCIA 2017		
RESOLUCION 0052		POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO PPTAL VIG 2018	\$ 2.080.657	LA RESOLUCION PRESENTA ERROR EN LA FECHA. EN EL RESUELVE- DEL ART 1. AUTORIZA TRASLADOS AL PRESUPUESTO APROBADO PARA LA VIGENCIA 2017		
RESOLUCION 0057	29/10/2018	POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO PPTAL VIG 2018	\$ 1.727.799	LA RESOLUCION PRESENTA ERROR EN LA FECHA- EN EL RESUELVE- DEL ART 1. AUTORIZA TRASLADOS AL PRESUPUESTO APROBADO PARA LA VIGENCIA 2017		

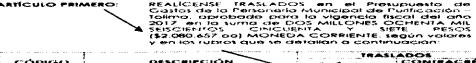
		VIGE	NCIA 2019	
ACTO ADMINISTRATIVO	FECHA	FBCHA CONCEPTO		OBSERVACION
RESOLUCION 0027		POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PPTO- SE ADICIONAN RECURSOS	\$ 2.343.600	
RESOLUCION 0037	22/08/2019	POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO PPTAL VIG 2019	\$ 2.080.657	LA RESOLUCION PRESENTA ERROR EN LA FECHA- EN EL RESUELVE- DEL ART 1. AUTORIZA TRASLADOS AL PRESUPUESTO APROBADO PARA LA VIGENCIA 2017
RESOLUCION 0053	28/10/2019	POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN		LA RESOLUCION PRESENTA ERROR EN LA FECHA- EN EL RESUELVE-DEL ART 1. AUTORIZA TRASLADOS AL PRESUPUESTO APROBADO PARA LA VIGENCIA 2017
ESOLUCION 0053	TRASLADO PPTAL VIG 2019			LA RESOLUCION PRESENTA ERROR EN EL VALOR EN EL ARTI 1- MENCIONA \$2.080.657 PERO TRASLADA \$ 4.026.935 COMO SE EVIDENCIÓ EN LA EJEC PPTAL

#### RESOLUCION PODO DE 2017

### POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN MOVIMIENTO AL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE PURIFICACIÓN - TOUMA, EN EL PRESENTE PISCAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

EL PERSONENCI AUDICOPAL DE PURIFICACION TOLIAA, en uso de sus forcultardes envistas interactés y legistes y en prefeccion las establecidas per la Ley 106 de 1994; y.

#### RESUELVE:



CÓDIGO DESCRIPCIÓN CRÉDITOS CONTRACREDI

2 PRESUPUESTO DE GASTOS \$ 4.024.735.00 \$ 4.024.735.00

21 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO \$ 4.024.735.00 \$ 4.024.735.00

2101 SERVICIOS PERSONALES \$ 0.00 \$ 3.870.435.00

Página 8 | 26

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

La copía o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.



Proceso: CF-Control Fiscal

Código: RCF-023

**Versión:** 02

0 4 3 4

Es de anotar que los efectos de los actos administrativos se producen, por regla general, desde la fecha en que se dicten, por consiguiente, no puede modificar vigencias anteriores como se observó en el cuadro anterior; en la parte del resuelve hace mención a la vigencia 2017.

Significa lo anterior que la entidad carece de controles efectivos al momento de expedir los actos administrativos que detecten los errores de los mismos al momento de ser firmados.

# 2.2.3 DE LOS PRINCIPIOS PRESUPUESTALES 2.2.3.1 HALLAZGO ADMINISTRATIVO No 02

### SITUACION ENCONTRADA

Revisadas las resoluciones de traslado presupuestal de la Personería Municipal de Purificación, vigencias, 2017, 2018 y 2019 se evidenció que la entidad no presupuestó oportunamente los pagos inherentes de la nómina, tales como Parafiscales, aportes patronales de salud y pensión, sueldo personal nómina, primas, etc; rubros a los cuales le trasladaron y adicionaron recursos por diferentes cuantías para atender estas obligaciones como se evidencia a continuación:

REVISION ACTOS ADMINISTRATIVOS DE MODIFICACION DE PRESUPUESTO  PERSONERIA MUNCIPAL PURIFICACION  VIGENCIA 2016						
ACTO ADMINISTRATIVO	FECHA	CONCEPTO	VALOR	OBSERVACION		
RESOLUCION 0006	22/01/2016	POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PPTO- SE Y TRASLADAN PARTIDAS	\$ 204.618	ACREEDITA A SERVICIOS PERSONALES A LA NOMINA, PRIMAS E INDEMNIZACIONES. CONTRACREDITA GASTOS GENERALES		
RESOLUCION 0035	29/04/2016	POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PPTO- SE Y TRASLADAN PARTIDAS	\$ 666.029	ACREEDITA A SERVICIOS PERSONALES A LA NOMINA, PRIMA DE NAVIDAD E INDEMNIZACIONES. CONTRACREDITA APORTES PATRONALES PARAFISCALES Y PRIMAS DE SERVICIOS		
RESOLUCION 0076	17/11/2016	POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PPTO- SE ADICIONAN PARTIDAS	\$ 2.416.238	ADICIONA A SUELDO PERSONAL NOMINA		
RESOLUCION 0082	1/12/2016	POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PPTO- SE Y TRASLADAN PARTIDAS	\$ 1.860.777	ACREDITA A PRIMA DE NAVIDAD Y PARAFISCALES CONTRACREDITA CESANTIAS		





Proceso: CF-Control Fiscal

Código: RCF-023

Versión: 02

### 434

VIGENCIA 2017						
ACTO ADMINISTRATIVO	FECHA	CONCEPTO	CONCEPTO VALOR			
resolucion 0046	29/07/2017	POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO PPTAL VIG 2017		ACREDITA INDEMNIZACIONES Y SUBSIDIO DE ALIMENTACION CONTRACREDITO SUELDO PERSONAL NOMINA		
RESOLUCIÓN 0070	2/11/2017	POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO PPTAL VIG 2017		ACREDITO GASTOS GENERALES CONTRACREDITO APORTES PATRONALES Y PARAFISCALES E INDEMNIZACIONES		
		VIGENCIA	2018			
ACTO ADMINISTRATIVO	FECHA	CONCEPTO	VALOR	OBSERVACION		
RESOLUCIÓN 008	31/01/2018	POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO PPTAL VIG 2018	\$ 361.230	ACREDITA AUXILIO DE TRANSPORTE CONTRACREDITA SUELDO PERSONAL NOMINA		
RESOLUCION 0032	27/04/2018	POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PPTO- SE ADICIONA Y TRASLADAN PARTIDAS	\$ 2.102.400	ADICIONA SUELDO PERSONAL NOMINA Y A VIATICOS		
RESOLUCION 0047	30/05/2018	POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO PPTAL VIG 2018	\$ 1.399.717	ACREDITA DOTACIONES  CONTRACREDITA APORTES PATRONALES, APORTES PARAFISCALES		
RESOLUCION 0052	1/08/2018	POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO PPTAL VIG 2018	\$ 2.080.657	ACREDITA DOTACIONES- BONIFICACIOES  CONTRACREDITA SUELDO PERSONAL NOMINA PRIMAS- APORTES PATRONALES Y APORTES PARAFISCALES		

	VIGENCIA 2019						
ACTO ADMINISTRATIVO	FECHA	CONCEPTO	VALOR	OBSERVACION			
RESOLUCION 0027	20/06/2019	POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PPTO-SE ADICIONAN RECURSOS	\$ 2.343.600	ADICIONA A NOMINA - PARAFISCALES- INDEMNIZACIONES			
RESOLUCION 0037	22/08/2019	POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO PPTAL VIG 2019	\$ 2.080.657	ACREDITA PRIMA DE NAVIDAD  CONTRACREDITA APORTES PATRONALES - APORTES PARAPISCALES			
RESOLUCION 0053	28/10/2019	POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO PPTAL VIG 2019	\$ 4.026.935	ACREDITO GASTOS GENERALES CONTRACREDITO APORTES PARAFISCALES			

Página 10 | 26

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.



Proceso: CF-Control Fiscal

Código: RCF-023

Versión: 02

**4** 3 4

Igualmente, en la controversia, la entidad aclara que las adiciones a los rubros de parafiscales y nómina se originaron por las transferencias que realizó el Municipio de Purificación en cumplimiento a la Ley 617 de 2000.

Por lo tanto, se realizaron traslados presupuestales para cubrir obligaciones laborales, observándose con ello la falta de Planeación, ausencia de análisis y seguimiento en la elaboración, proyección, preparación y ejecución del presupuesto.

# 2.2.4 CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 2.2.4.1. HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA No 03

#### INCONSISTENCIAS EN LA EXPEDICION DE CDP Y RP

Inobservancia al Decreto 111 de 1996. Art 71: "Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos. Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin. En este registro se deberá indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos. En consecuencia, ninguna autoridad podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible, o sin la autorización previa del Confis o por quien éste delegue, para comprometer vigencias futuras y la adquisición de compromisos con cargo a los recursos del crédito autorizados".

#### SITUACION ENCONTRADA

La Personería Municipal de Purificación expidió los correspondientes actos administrativos de desplazamiento y de reconocimiento de viáticos de las vigencias 2017, 2018 y 2019; pero los respectivos CDP fueron expedidos con fecha posterior a la Resolución de desplazamiento, es decir, con fecha posterior a los días viaticados como se evidencia a continuación:

VIGENCIA 2017

Página 11

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA



Proceso: CF-Control Fiscal

Código: RCF-023

Versión: 02

0 4 3 4

	No.	FECHA	VALOR	CONCEPTO
CDP	015	06-04-2017	881.396	Reconocimiento víaticos Resolución 020 del 6 de abril de 2017, días de comisión 13 de enero, 17 de febrero, 09 de
RP	015			marzo, 10 de marzo, 16 de marzo, y 17 de marzo de 2017

- 32	No.	FECHA	VALOR	CONCEPTO		
CDP	025	29-06-2017	1.101.745	Reconocimiento víaticos Resolución 037 del 29 de Junio de 2017, días de comisión 07, 18 y 21 de abril; 05, 10 y 23 de		
RP	025			mayo; 02, 05,16 y 27 de junio de 2017		
	No.	FECHA	VALOR	CONCEPTO		
CDP	042	03-10-2017	1.058.507	Reconocimiento víaticos Resolución 0058 del 03 de Octubre de 2017, días de comisión 15, 22, 23, 25, 28 y 31		
RP	042			de Agosto; 8 y 20 de septiembre de 2017		

S. 1875	No.	FECHA	VALOR	CONCEPTO		
CDP	O48	28-10-2017	1.176.117	Reconocimiento víaticos Resolución 0064 del 28 de Octubre de 2017, días de comisión 05, 06, 20, 23, 25, 26 Y		
RP	O48			27 de octubre de 2017		
A.	No.	FECHA	VALOR	CONCEPTO		
CDP	057	22-12-2017	1.038.887	Reconocimiento víaticos Resolución 0078 del 22 de diciembre de 2017, días de comisión 22 y 27 de noviembre;		
RP	057			04, 05, 14, y 15 de diciembre de 2017		

### VIGENCIA 2018

	No.	FECHA	VALOR	CONCEPTO
CDP RP	O24 O24	08-05-2018	1.235.980	Reconocimiento víaticos Resolución 0039 del 08 de mayo de 2018, días de comisión 06, 12, 13, 16, 17, 20, 26 de abril y 02 de mayo de 2018

VIGENCIA 2019

Página 12 | 26

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.



**Proceso:** CF-Control Fiscal

Código: RCF-023

Versión: 02

0 4 3 4

4000345	No.	FECHA	VALOR	CONCEPTO			
COP	011	06-03-2019	617.990	Reconocimiento víaticos Resolución 013 del 06 de marzo de 2019, días de comisión 07, 08, 19, 28 de febrero; 04 de marzo de 2019			
RP	011			marzo de 2019			
Q PAR	No.	FECHA	VALOR	CONCEPTO			
CDP	050	29-11-2019	904.120	Reconocimiento víaticos Resolución 058 del 29 de noviembre de 2019, días de comisión 24 de octubre; 08,			
RP	050			12, 22,25,28 y 29 de noviembre de 2019			
11,647	No.	FECHA	VALOR	CONCEPTO			
CDP	055	31-12-2019	523.693	Reconocimiento víaticos Resolución 0065 del 31 de diciembre de 2019, días de comisión 04,05 y 17 de			
RP	055			diciembre de 2019,			

Significa lo anterior, que la personería debió expedir el CDP, el mismo día o antes a la fecha de la Resolución de autorización de desplazamiento del funcionario y no después como se observó en el cuadro anterior. Es de anotar que el CDP afecta preliminarmente el presupuesto mientras se perfecciona el compromiso.

#### 2.3 CAJA MENOR

# 2.3.1 HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL No 04

La Caja Menor es un fondo fijo de efectivo destinado a sufragar gastos que tengan el carácter urgente y/o indispensable con el objetivo de apoyar la gestión misional y administrativa de la entidad.

### DEFICIENCIAS EN LA CONSTITUCION Y MANEJO DE CAJA MENOR

- Concepto 4225 del 28 de julio de 1997, la Contaduría General de la Nación estableció los procedimientos y requisitos para la creación de cajas menores:

" TEMA: CONCEPTOS VARIOS

Subtema: - Manejo de Cajas menores en las entidades públicas

Extracto

Página 13

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA



Proceso: CF-Control Fiscal

Código: RCF-023

Versión: 02

n 434

"(...) La Caja menor es una unidad de manejo constituida para atender los gastos generales que tengan el carácter de urgentes e imprescindibles previstos en el presupuesto y para hacer más ágiles y funcionales los pagos de cuantía mínima (...)"

#### Concepto

Cada entidad tiene competencia para establecer los procedimientos para el manejo de las Cajas menores, no obstante, lo anterior, la Contaduría General de la Nación retoma de la Dirección de Apoyo Fiscal lo siguiente:

- ✓ La Caja menor es una unidad de manejo constituida para atender los gastos generales que tengan el carácter de urgentes e imprescindibles previstos en el presupuesto y para hacer más ágiles y funcionales los pagos de cuantía mínima.
- ✓ Se pueden establecer cajas menores para cada secretaría o dependencia y por una cuantía máxima que define la misma administración.
- ✓ Por lo tanto, la constitución y el uso de las Cajas Menores conllevan al cumplimiento de ese fin con miras a que haya continuidad en el desarrollo del cometido estatal.

### 1) PROCEDIMIENTOS:

- La Caja Menor se constituye para cada vigencia fiscal mediante acto administrativo suscrito por el Jefe de la Administración en el cual se indica claramente la finalidad y clase de gastos que se puede cubrir con estos dineros.
- Los desembolsos individuales que se produzcan, no podrán exceder del diez por ciento (10%) del valor total autorizado para la Caja menor.
- El manejo de los dineros se hará a través de una cuenta corriente o en efectivo dependiendo de la cuantía autorizada y estará bajo la responsabilidad de un funcionario debidamente facultado y afianzado, quien debe ser funcionario diferente al tesorero.
- La Caja menor funcionará contablemente como un fondo fijo.
- No se podrán realizar con fondos de la caja menor las siguientes operaciones:
  - Adquirir elementos cuya existencia esté comprobada en los Bienes muebles en bodega.
  - o Fraccionar compras de un mismo elemento o artículo.

Página 14 | 26

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.



Proceso: CF-Control Fiscal

Código: RCF-023

Versión: 02

0434

- o Realizar desembolsos con destino a dependencias distintas de la administración municipal.
- Efectuar cualquier pago por concepto de contratos, que de conformidad con el artículo 39 de la Ley 80 de 1993 deben constar por escrito.
- o Reconocer y pagar gastos por concepto de servicios personales y las contribuciones que establece la ley sobre nómina, cesantías y pensiones.
- Cambiar cheques o efectuar préstamos.
- Los requisitos para girar los dineros a la Caja menor son: 9
  - Que exista un acto administrativo expedido por el alcalde, mediante el cual se constituye la Caja menor.
  - Que el funcionario responsable de su administración haya constituido la póliza de manejo que ampare el monto total de la Caja menor y que esté debidamente aprobada.
  - El cheque será girado a nombre del responsable de la Caja menor, quien firmará el comprobante de egreso.
  - Para la legalización de los gastos se exigirá el cumplimiento de los siguientes requisitos:
    - Que los gastos estén agrupados por artículos presupuestales, tanto en el comprobante de pago como en la relación anexa y que corresponda a los autorizados en el acto administrativo de creación.
    - Que los documentos presentados sean los originales y se encuentren firmados por los acreedores con identificación del nombre o razón social y el número de documento de identidad o NIT, objeto y cuantía.
    - > Que la fecha del comprobante del gasto corresponda a la vigencia fiscal que se está legalizando.
    - Que el gasto se haya efectuado habiéndose constituido la caja menor y existiendo la disponibilidad de fondos en la misma.
    - Que se hayan efectuado los descuentos de Ley a cada uno de los gastos efectuados como retención en la fuente, estampillas, etc.
    - Que se haya expedido la resolución de reconocimiento del gasto por parte del jefe de la Administración.

La legalización definitiva de la Caja menor, constituida durante el año, se hará antes del 28 de diciembre, fecha en la cual se deberá reintegrar el saldo sobrante y el respectivo

Página 15,

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA



**Proceso:** CF-Control Fiscal

Código: RCF-023

Versión: 02

0434

cuentadante responderá fiscal y pecuniariamente por el incumplimiento de su legalización oportuna y del manejo de los dineros que se encuentren a su cargo, sin perjuicio de las demás acciones legales a que hubiere lugar.

Para el reembolso de la caja menor, cuando se haya consumido más de un 70% del monto total autorizado sin exceder el monto previsto para la misma, se hará el reembolso en la cuantía de los gastos realizados.

Los responsables de las cajas menores deberán adoptar los controles internos que garanticen el adecuado uso y manejo de los recursos, independientemente de las evaluaciones y verificaciones que compete adelantar a las oficinas de Auditoría o Control Interno".

Inobservancia al Decreto 111 de 1996, artículo 71

Inobservancia al Decreto 2768 de 2012, ARTÍCULO 5°

Inobservancia al Concepto 015429 del 10 de mayo de 2012, Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

### SITUACION ENCONTRADA

La personería municipal de Purificación Tolima mediante Resolución 003 del 3 de enero de 2019 creó y reglamentó el fondo de caja menor y los avances como se observa a continuación:

Página 16 | 26

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.



Proceso: CF-Control Fiscal

Código: RCF-023

Versión: 02

0 4 3 4

RESOLUCIÓN # 0003 DE 2019

### POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA Y SE REGLAMENTA EL FONDO DE CAJA MENOR Y LOS AVANCES

EL PERSONERO MUNICIPAL DE PURIPICACIÓN — TOLIMA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en Especial las que le conflere el numeral 9 de articulo 132 de la Ley 136 de 1884 y.

#### CONSIDERANDO:

- 1- Que no existe reglamentación para el manejo de Coja Menor y de los Avances a nivel Nacional, ni Departamental para los Entidodes Ferritoriales.
- Que para el normal funcionamiento de la Personería de manera permanente se requiere la adquisición de elementos de manera rápido sin el trámite que implica una transacción normal.
- 3. Que teniencio en cuento lo estoblecido en el Decreto 9150 de 1995 (Supresido de Trámites Administrativos), se necesita hacer ógiles los pagos originados en lo adquisición de bienes o servicios de menor cuantía.
- 4- Que dentro de los operaciones normales de la Personería, se requiere de manera frecuente, la compra de bienes o adquisición de algunos servicios, que por su naturaleza y cuantía no se justifica realizar los trámites de una compra, buscando siempre la eficiencia en los procesos.
- 5- Que las adquisiciones inferiores al 10% de la mínima cuantía establecida en la ley 1150 de 2007 y sus decretos regiomentorios se pueden realizar a través de autquisición directa, sin que esta cuntrale las normas sobre cuntraloción administrativa.

Revisado el numeral 1- de los considerandos se evidenció que la entidad argumentó: "Que no existe reglamentación para el manejo de Caja menor y de los Avances a nivel Nacional, ni Departamental para las entidades Territoriales"

Sin embargo, este ente de Control, constató que el Ministerio de Hacienda y crédito Público, reguló la constitución y funcionamiento de las Cajas Menores para las entidades Públicas, mediante el Decreto Nacional número 2768 del 28 de diciembre de 2012; y mediante Concepto 4225 del 28 de julio de 1997 y Concepto 015429 del 10 de mayo de 2012 la Contaduría General de la Nación y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, establecieron los procedimientos para el manejo de cajas menores.

Significa lo anterior, que si existe normatividad que reglamente el manejo de caja menor en Colombia, y que el acto administrativo fue expedido con deficiencias y falencias en su motivación.

Verificados los soportes de legalización de la caja menor vigencia 2019, versus PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS - del Concepto 4225 del 28 de julio de 1997, de la Contaduría General de la Nación establecidos para las cajas menores, se evidenciaron las siguientes irregularidades e inconsistencias:

Página 17

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA



Proceso: CF-Control Fiscal

Código: RCF-023

Versión: 02



La personería municipal constituyó la caja menor en \$5.000.000, pero revisados los extractos bancarios, desembolsos (enero, marzo, agosto y noviembre de 2019) se observaron giros por la suma \$5.700.000, (\$1.000.000, \$2.200.000. \$2.500.000) de los cuales se evidenció la legalización de \$4.043.525.00, quedando un saldo sin ejecutar de \$1.656.475, de los cuales la entidad realizó reintegro en la suma de \$1.201.628 en el mes de noviembre, quedando como saldo sin legalizar la suma de \$454.847, como se observa a continuación:

RELACION DESEMBOLSOS CAJA N	MENOR		RELACION GASTOS CAJA MENOR- VIGENC	IA 2019
MES	VALOR		Combustible	92.000
enero	1.000.000		Dotaciones	750.000
marz	2.200.000		Fotocopias y Correspondencia Mensajería 472	735.800
agosto	2.500.000	T	Honorarios	500.000
TOTAL DESEMBOLSOS	5.700.000		Materiales y suministros	363.329
Resol 003 de 2019 Autorizac caja menor	5.000.000		Servicio de Aseo Cafetería y Restaurante	104.000
Mayor valor giraldo	700.000		Viaticos y gastos de viaje	1.498.396
			TOTAL	4.043.525
-			TOTAL DESEMBOLSOS	5.700.000
			SALDO NO EJECUTADO DE CAJA MENOR	1.656.475
			MENOS REINTEGRO CAJA MENOR	1.201.628
		T	SALDO DE CAJA MENOR SIN SOPORTES	454.847

Verificados los documentos de legalización de caja menor, (\$4.043.525) vigencia 2019, meses de enero a diciembre, se observaron comprobantes de caja menor sin soportes, en la suma de \$653.350 tales como (facturas ilegibles o borrosas y valores que no corresponden con lo relacionado) como se observa a continuación:

Página 18 | 26

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.



Proceso: CF-Control Fiscal

Código: RCF-023

Versión: 02

0 4 3 4

	to Specify 1984			15.00	FECHÁ			
COMPRO	BANTE DE PAGO	1959	REEMBOLSO CAJA MENOR ABRIL DE 2019	VALOR	FACTURA	OBSERVACION	FALTANTES	PRUEBA APORTADA EN LA CONTROVERSIA
No.	FECHA	VALOR						
031	30/04/2019	154,500	Materiales y suministros	57,500		no presentó soportes	57,500	EL DOCUMENTO SIGUE ILEGIBLE
			Fotocopias y Correspondencia Mensajería 472	65,000	13/04/2019	presenta fact de 472		
COMPRO	BANTE DE PAGO	2416.00 1416.00	REEMBOLSO CAJA MENOR MAYO DE 2019	VALOR	FECHA Factura	OBSERVACION	FALTANTES	PRUEBA APORTADA EN LA CONTROVERSIA
No.	FECHA	VALOR						
037	31/05/2019	284500	Dotaciones - Falabella	250.000		no presentó soportes	250.000	EL DOCUMENTO SIGUE ILEGIBLE
			Comunicaciones y Transporte Combustible	20.000		no presentó soportes	20,000	EL DOCUMENTO SIGUE ILEGIBLE
l			Fotocopias y Correspondencia Mensajería 472	6500		no presentó soportes		EL DOCUMENTO ESTA LEGIBLE Y CON SELLOS

COMPROBAN	TOUR	i in in		24.8	ROA	Approximately 1		
	FECHA	VALOR	REEMBOLSO CAJA MENOR AGOSTODE 2019	VALOR	FACTURA **	OBSERVACION	FALTANTES	PRUEBA APORTADA EN LA CONTROVERSIA
065	30/08/2019	338.700	Dotaciones - ARTURO CALLE	250,000		Los soportes son ilegibles y los valores no corresponden	250.000	EL DOCUMENTO SIGUE ILEGIBLE
			Fotocopias y Correspondencia Mensajería 472	80.700	15/08/2019	El soporte no está firmado y no tiene los sellos de 472	80.700	EL DOCUMENTO ESTA LEGIBLE Y CON SELLOS
COMPROBAN	TE DE PAGO		REEMBOISO CAJA MENOR NOVEMBRE DE 2019	100 20	FECHA Factura	ORSERVACION	FALTANTES	PRIJEBA APORTADA EN LA CONTROVERSIA
No.	FECHA	VALOR						
			Fotocopias y Correspondencia Mensajeria 472	45,000	19/11/2019	El soporte no está firma do y no tiene los sellos de 472	45,000	EL DOCUMENTO ESTA LEGIBLE Y CON SELLOS
COMPROBAN	TE DE PAGO		REEMBOLSO CAJA MENOR DICEMBRE DE 2019	VALOR	FECHA Factura	OBSERVACION	FALTANTES	PRIJEBA APORTADA EN LA CONTROVERSIA
No.	FECHA	VALOR						
091	31/12/2019	1.045.193	Dotación-AQUILES-FRANQUICIAS	250.000	29/11/2019	Tiquete 22730 x 174.150 Faltan soportes x valor de \$75.850	75.850	EL DOCUMENTO SIGUE ILEGIBLE
			Fotocopias y Correspondencia Mensa jería 472	63.500		tiene los sellos de 472, solo 7.500 están soportados	56.000	EL DOCUMENTO ESTA LEGIBLE Y CON SELLOS
						TOTAL SOPORTES LEGIBLES	653.350	

Igualmente se observaron inconsistencias tales como:

Página 19

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA



Proceso: CF-Control Fiscal

Código: RCF-023

Versión: 02

0434

La personería municipal, canceló por concepto de dotación de personal la suma de \$750.000 por caja menor gasto contemplado y apropiado en la ejecución presupuestal vigencia 2019, en el rubro denominado dotación, código 21010105.

Canceló la suma de \$500.000 por concepto de Honorarios a un Contador, en los meses de febrero y diciembre de 2019; violando los principios de planeación, economía, responsabilidad, transparencia y el deber de selección objetiva, establecidos en la ley 80 de 1993.

Canceló por servicio de mensajería la suma de \$735.800, de enero a diciembre, violando los principios de transparencia, economía y responsabilidad y el deber de selección objetiva, establecidos en la ley 80 de 1993 así:

SERVICIO MENSAJERIA							
20	2019						
Enero	49.500						
Febrero	92.100						
Marzo	55.600						
Abril	65.000						
Mayo	6.500						
Junio	85.000						
Julio	21.400						
Agosto	80.700						
Septiembre	105.000						
Octubre	66.500						
Noviembre	45.000						
Diciembre	63.500						
TOTAL	735.800						

Canceló por materiales y suministros, papelería para la personería la suma de \$363.329

No adquirió la póliza de manejo para el manejo de los recursos de la caja menor, según oficio número PMS 313 del 18 de septiembre de 2020, emanado de la personería Municipal, numeral 4, que en lo pertinente dice:

4. Para la vigencia 2019, no se adquirió la Póliza de Amparo de la Caja Menor.

La anterior situación denota falta de control e inadecuada planeación financiera, lo que generó la incorrecta destinación de los recursos de caja menor.

Página 20 | 26

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.



Proceso: CF-Control Fiscal

Código: RCF-023

Versión: 02

0 4 3 4

Adicionalmente se verificaron los CDPS de la caja menor de enero a diciembre de 2019, encontrándose inconsistencias en las fechas de expedición, es decir, estos tienen fecha posterior a la ocurrencia de los gastos como se observa a continuación:

	<b>\$39.5</b>	FECHA	VALOR	CONCETO	<b>1985年1986</b>	
CDP	007		67	LEGALIZACION CAJA MENOR 001		
RP	007 31/01/2019 99.500					
	COMPR	OBANTE DE P	AGO 🐣	REEMBOLSO CAIA MENOR DEL 1 al 31 de ENERO. 2019	VALOR	FECHA FACTURA
	No.	FECHA	VALOR	Servicio de Aseo Cafetería y Restaurante	8.900	30/01/2019
				Comunicaciones y Transporte		_
	010	31/01/2019	99.500	Combustible	42.000	16/01/2019
				Fotocopias y Correspondencia		
				Mensajeria 472	49.500	29/01/2019
119	SARK!	FECHA	VALOR	CONCETO	34 407 457 43	美国人民 医原则的
CDP	010	20/02/20105	401.100	LEGALIZACION CAJA MENOR 002		
RP	010	28/02/2019				
na's	COMPR	OBANTE DE P	AGO 🐭	REEMBOLSO CAJA MENOR MES DE FEBRERO DE 2019	VALOR	FECHA FACTURA
	No.	FECHA	VALOR			
	015	28/02/2019	404.100	Honorarios	300.000	6/02/2019
				Servicio de Aseo Cafeteria y Restaurante	12.000	18/02/2019
				Fotocopi as y Correspondencia		
		1		Mensajeria 472	92.100	27/02/2019

		FECHA	VALOR	CONCETO	K4. 45444 A.C	\$75.8 <b>\$</b> 4.5555.75
CDP	043	30/09/2019	113,000	LEGALIZACION CAJA MENOR 009		
RP	043	30/09/3019				
	COMPR	OBANTE DE P	AGO	REEMBOLSO CAJA MENOR MES DESEPT DE 2019	VALOR	FECHA FACTURA
	No.	FECHA	VALOR			
	072	30/09/2019	113.000	Servicio de Aseo y cafetería- compra agua boteelones	9.900	11/09/2019
				Fotocopi as y Correspondencia		
				Mensajeria 472	105.000	24/09/2019

Por las anomalías antes mencionadas se establece un presunto detrimento patrimonial por la suma de **\$1.076.197.00**, correspondiente a pagos hechos por caja menor y que no cuentan con los respectivos soportes de legalización, inobservando la Ley 734 de 2002, como se observa a continuación:





**Proceso:** CF-Control Fiscal

Código: RCF-023

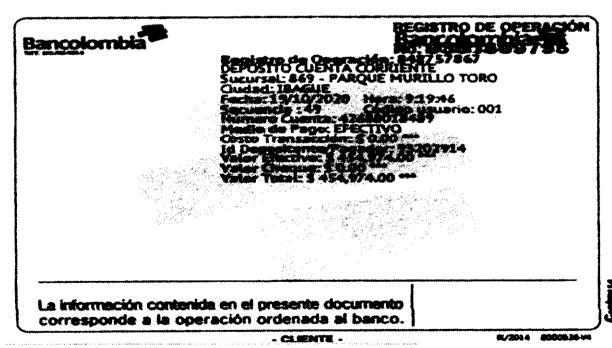
Versión: 02

0434

PRESUNTO DETRIMENTO PATRIMONIAL						
Saldos de caja menor sin soportes	454.847					
Gastos caja menor con soportes ilegibles-sin sellos	653.350					
Incapacidad pagada doble	422.974					
Presunto detrimento	1.531.171					
menos beneficio auditoria- devolución saldos	454.974					
Presunto detrimento	1.076.197					

#### 2.3.2 BENEFICIO DE AUDITORIA

En la controversia al Informe Preliminar de la Auditoría Especial Gestión Presupuestal vigencias 2016, 2017, 2018 y 2019, el ex personero dr. Mario Caballero mediante consignación número 9351809795, reintegró a las arcas de la personería municipal a la cuenta corriente número 42688018489 de Bancolombia, la suma de \$454.974, el día 19 de octubre de 2020, por concepto de reintegro de incapacidad por pago doble y gastos de papelería no legalizados en la caja menor; situación evidenciada en el Hallazgo Administrativo con incidencia Disciplinaria y Fiscal No. 04.



Página 22 | 26

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.



Proceso: CF-Control Fiscal

Código: RCF-023

Versión: 02

0434

### 2.4 PLAN DE ACCION 2.4.1 HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 05

Corresponde a las Personerías Municipales la guarda y protección de los Derechos Humanos, la protección y garantía del interés público, ser Veedor Municipal del erario Público, Defensor del Pueblo y la vigilancia de la conducta de quienes desempeñan funciones públicas, por lo tanto, debe ser la primera autoridad civil que está obligada a cumplir las normas.

En el marco del Estado Social, Democrático y de Derecho toda entidad, oficina y dependencia pública estamos obligados a elaborar planes de acción, que tengan concordancia con el Plan de Desarrollo Nacional, Departamental y Municipal, dentro del marco misional, en este caso las Políticas Públicas de contenido social y en especial de Derechos Humanos.

En iguales términos la ley 152 de 1994 dispone en su artículo 29 que todos los organismos nacionales elaboren planes indicativos cuatrienales con planes de acción anuales. En el mismo orden, el artículo 41 de la misma norma reza, que todo organismo del sector central en las entidades territoriales adopte un plan de acción con base en el Plan de Desarrollo correspondiente. La ley 1474 en su artículo 74 reitera que todas las entidades públicas, nacionales y territoriales, deben adoptar y publicar a más tardar el 31 de enero de cada año, en su respectiva página web Plan de Acción para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión. Situación que no se evidenció.

El plan de acción no solo busca dar cumplimiento a una norma de carácter Nacional, sino que es elaborado con el fin de priorizar los diferentes programas, proyectos y tareas, ejecutándolas de una forma asertiva, respondiendo a las distintas necesidades que se presentan en el municipio.

#### SITUACION ENCONTRADA

Revisados los Planes de Acción de la Personería de Purificación Tolima vigencias 2018 y 2019, se observó que estos no presentan objetivos y/o metas relacionadas con la Gestión financiera de la entidad, los cuales deben estar enmarcados en el cumplimiento de los

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA



**Proceso:** CF-Control Fiscal

Código: RCF-023

Versión: 02

### 0434

principios de eficiencia y eficacia de los procesos contractuales y presupuestales de la entidad.

Situación que no permitió la verificación de los logros físicos y financieros de la personería y su relación con la gestión presupuestal.

#### 2.5 VERIFICACION CUMPLIMIENTO LEY 617 DE 2000

Revisadas las ejecuciones presupuestales de las vigencias 2016, 2017, 2018 y 2019, el total comprometido, frente al monto máximo de gastos autorizados por la ley 617 de 2000, se evidenció que la personería municipal de Purificación dio cumplimiento al mismo, toda vez que los gastos no superaron los 150 SMLV permitidos como se observa a continuación:

Miles de Pes								
[de]/[c/a:410.	2016	2017	2018	2019				
(g:014c(a);0:	6	6	6	6				
	150 SMLV	150 SMLV	150 SMLV	150 SMLV				
Monte with the	103.418	110.658	117.186	124.217				
1314(4) \$ 2.10(6)	103.418	110.658	117.186	124.217				
(del Albariery (1977)):	SI	SI	SI	SI				

### 2.6 CONTROL INTERNO

De la evaluación de los procesos contractuales y presupuestales de la personería municipal de Purificación, se pudo establecer que la entidad no cuenta con oficina de Control interno ni de un funcionario que vigile la ejecución de los recursos públicos y todas las actuaciones financieras en aras de contribuir a la generación consistente y ajustada de la información.

En ese orden de ideas, este ente control se abstiene de emitir un concepto sobre Control Interno.

Página 24 | 26

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.



**Proceso:** CF-Control Fiscal

Código: RCF-023

Versión: 02

1434

### 3. CUADRO DE HALLAZGOS

No.		Beneficio de Auditoría	Página					
	Administrativo	Fiscal	Valor	Disciplinaria	Penal	Sancionatoria	Valor	
1	х							7
2	х							9
3	×			Х				11
4	×	х	1.076.197	Х			454.974	13
5	х							23
TOTAL	5	1	1.076.197	2	0	0	454.974	

Igualmente se informa que la Personería Municipal debe proponer acciones correctivas para los hallazgos identificados como "Hallazgos Administrativos" para lo cual debe diligenciar los formatos que para elaboración de planes de mejoramiento están anexos a la Resolución 351 del 22 de octubre de 2009, publicada en la página de la Contraloría Departamental del Tolima, (<a href="www.contraloriatolima.gov.co">www.contraloriatolima.gov.co</a>); así mismo el Formato de "Seguimiento a la Ejecución de los Planes de Mejoramiento", el cual se deberá remitir en las fechas establecidas en la referida Resolución.

Para el envío del plan de mejoramiento cuenta con quince (15) días, a partir del recibo de la presente comunicación, a la ventanilla única de la Contraloría Departamental del

Página 25 120

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA



Proceso: CF-Control Fiscal

Código: RCF-023

Versión: 02

0 4 3 4

correos

electrónicos

Tolima, ubicada en el primer piso de la Gobernación, frente al Hotel Ambalá y a los

secretaria.general@contraloriatolima.gov.co/

Atentamente,

DIEGO ANDRES GARCIA MURII Contralor Departamental del Tolima

**ESPERANZA MONROY CARRILLO** 

funcionario16@contraloriatolima.gov.co

Contralora Auxiliar

ĎIANA∕MAGALY CARO GA

Directora Técnica de Control Fiscal y medio ambiente

**Auditora** 

Página 26 | 26

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA